

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CTA: 806

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran por una parte **SISTEMAS DE IMPRESIÓN ELECTRONICA, S.A. DE .C.V.**, representada en este acto por el **ING. JORGE TELLEZ LOPEZ**, a la que se le denominará LA ARRENDADORA y por la otra parte la sociedad, **COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** Representada en este acto la **LICENCIADA DANIELA VERDUGO MEJIA** a quien en lo sucesivo se le denominará LA ARRENDATARIA, sujeta a las siguientes :

DECLARACIONES

1 "LA ARRENDADORA"

Manifiesta el representante legal de Sistemas de Impresión Electrónica ,S.A. de C.V., que su poderdante es una Sociedad Mercantil constituida bajo las Leyes de la República Mexicana, el 24 de Agosto de 1988, bajo la escritura Pública número 9820 pasada ante la fe del Notario Público número 85, Lic. Ignacio Virgen , de la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, México; testimonio donde también se encuentran plasmadas las facultades con las que comparece el C. Jorge Téllez López, de escritura Pública 6886 pasada ante la fe del Notario Público número 67, Lic. Manuel Antonio Chávez López, de la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, México; quién bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento, constituida y con existencia legal bajo las Leyes de la República Mexicana

- A) Continúa manifestando que su representada, que cuenta con el Registro Federal De Contribuyentes número SIE880824580 y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el Boulevard Emiliano Zapata número 961, Colonia Industrial Bravo en Culiacán, Sinaloa, México.
- B) Que su objeto Social entre otros es la Distribución Autorizada de RICOH, así como el Arrendamiento de Copiadoras y Multifuncionales, marca Ricoh, para cuyo objeto cuenta con el personal y elementos necesarios, por lo que cuenta con los equipos, personal técnico especializado para proporcionar los servicios de Arrendamiento de equipo de Impresión y Fotocopiado que requiere LA ARRENDADORA y expresa su deseo de dar en Arrendamiento el o los equipos que se describen en los Anexo "A" que es parte integrante de este contrato.

2.- "LA ARRENDATARIA"

- A) Que de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4, Bis y 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un organismo público del carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo de la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.
- B) Que la **LICENCIADA DANIELA VERDUGO MEJÍA** , cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, conforme al poder notarial consignado en la Escritura Pública número 27,328 , Volúmen LXXXVIII, de fecha 10 de abril de 2017, del protocolo a cargo del Notario Público número 156 en el Estado, Licenciado René González Obeso, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en situación alguna.
- C) Asimismo manifiesta que para llevar a cabo el objeto social, le es necesario adquirir en arrendamiento, Impresoras, Multifuncionales y / o Fotocopiadoras en su caso que en lo sucesivo se denominaran como el equipo .

= C L A U S U L A S =

PRIMERA:- EL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO

LA ARRENDADORA da en arrendamiento el o los equipos descritos en el Anexo "A" que forma parte integral del presente contrato a LA ARRENDATARIA y ésta última los recibe en el estado que se describen en los citados Anexo "A". Asimismo las partes convienen que dicho arrendamiento incluye el suministro de consumibles necesarios para el funcionamiento de el o los equipos a cargo de LA ARRENDADORA excepto papel y energía eléctrica, los cuales son a cargo de LA ARRENDATARIA.

LAS PARTES convienen que, LA ARRENDADORA podrá hacer entrega de el o los equipos objeto de este contrato a LA ARRENDATARIA y se insertara en el anexo "A" el Nombre de la sociedad a la que se le está haciendo entrega de el equipo , siendo esa sociedad, a quien deberá facturarse los servicios objeto de este contrato, cuyos datos se describen en la declaración de este instrumento.

SEGUNDA : - UBICACIÓN DEL EQUIPO :-Las partes convienen que LA ARRENDADORA ha inspeccionado y verificado el lugar donde serán instalados el o los equipos dados en arrendamiento, mismos que serán instalados por personal de LA ARRENDADORA, en el o los lugares designados por LA ARRENDATARIA, mismos que han sido especificados en el Anexo "A" como Domicilio de Instalación.

TERCERA:- PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será por **doce meses** (12) a partir de la firma del presente instrumento sin embargo, si alguna de las partes acuerdan darlo por terminado de forma anticipada, bastará con dar aviso de forma escrita con 30 días de anticipación. Dicho aviso debe de especificar el motivo y número de serie de el o los equipos que se desea dar por terminado. En caso de no haber aviso alguno por escrito, se entenderá renovado automáticamente por otro periodo igual consecutivo del presente contrato.

CUARTA:- PRECIOS Y TOMA DE LECTURAS

LAS PARTES convienen que el monto de la cuota que está obligada a pagar LA ARRENDATARIA a LA ARRENDADORA serán los precios así como los plazos y condiciones especiales bajo las cuales se desarrolla el arrendamiento, señalados en el anexo "A".

La arrendadora tomara lectura de los medidores de el o los equipos en arrendamiento sujetos a este contrato, entre los días 25 al 30 de cada mes las cuales serán tomadas en el lugar donde está el o los equipo(s) instalado o enviada por correo o vía remota y se facturará el importe correspondiente al mes en turno, Que son los importes por impresión, escaneo y copiado que resulten de las lecturas tomadas en los medidores por ambas partes de el o los equipos conforme al Anexo "A" y se entregara a la Arrendadora la factura original para su pago, donde será exigible el pago dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura

1-La(s) factura(s) deberá reunir todos los requisitos fiscales proporcionados por la ARRENDATARIA a LA ARRENDADORA, que para tal efecto señalen las leyes aplicables y el pago del impuesto al valor agregado correrá a cargo de LA ARRENDADATARIA que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA : - VIGENCIA DE PRECIOS –

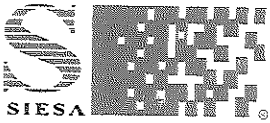
Los precios estipulados en cada uno del Anexo "A" de este contrato, podrán ser modificados por LA ARRENDADORA de acuerdo al Aniversario del presente contrato, en base al índice inflacionario de precios y cotizaciones marcado por el Banco de México, y en el supuesto de que la inflación o devaluación exceda de cinco puntos porcentuales en forma semestral, LA ARRENDADORA podrá solicitar a LA ARRENDATARIA la revisión del precio pactado y-en-el-caso de no llegar a un acuerdo de forma satisfactoria dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud de revisión, el contrato se dará por cancelado a los 30 (treinta) días de dicha solicitud.

SEXTA : - PROPIEDAD: LA ARRENDADORA conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de el o los equipos y si fuera embargado o en cualquier otra forma grabadas por cualquier proveedor. LA ARRENDATARIA se obliga a sacar en paz y a salvo a LA ARRENDADORA e indemnizar por los daños y perjuicios que se le cause y coadyuvar con LA ARRENDADORA en las gestiones judiciales o extra judiciales que LA ARRENDADORA lleve a cabo para tener el levantamiento del embargo o la reivindicación de el o los equipos. LA ARRENDATARIA no tendrá responsabilidad alguna si el o los equipos son embargados o gravados en cualquier modo por terceros ajenos y que sean acreedores o derecho habientes de LA ARRENDADORA y/o el o los equipos.

SEPTIMA : - Queda prohibido a LA ARRENDATARIA mover el o los equipos del lugar en que haya sido instalada de conformidad en el Anexo "A" de éste contrato salvo que obtenga previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA y los gastos relativos a la instalación inicial de el o los equipos en la nueva ubicación, tales como transporte, será a cargo de LA ARRENDADORA con excepción de los gastos extraordinarios de transporte y de instalación eléctrica que serán por cuenta de LA ARRENDATARIA.

OCTAVA : - LA ARRENDATARIA se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con voltaje de 127 voltios con contacto polarizado a tierra físicos necesarios para el correcto y normal funcionamiento el o los equipos objeto de este Contrato de acuerdo con las especificaciones que LA ARRENDADORA le ha proporcionado, en caso de una variación de la energía eléctrica y afecte los componentes electrónicos de los equipos, se hará una evaluación y la reparación será responsabilidad de la Arrendataria.

NOVENA : - LA ARRENDATARIA tiene prohibido subarrendar el o los equipos objeto de este Contrato sin autorización previa de LA ARRENDADORA otorgada por escrito.



DECIMA: - La pérdida, por robo, incendio o daño por cualquier desastre natural que afecte a el o los equipos arrendados será responsabilidad exclusiva de LA ARRENDATARIA, así como será responsable exclusivo de todos los daños, perjuicios y cualquier otra responsabilidad que se ocasione o cause como consecuencia de su mal uso o abuso en los bienes de LA ARRENDADORA o por parte de los empleados y dependientes de LA ARRENDATARIA.

En caso de ocurrir algún suceso mencionado con anterioridad en esta cláusula, se realizará la valoración de los daños con la finalidad de reactivar el funcionamiento con el que se contaba antes de dicho percance de el o los equipos. De ser necesaria la reposición total del equipo se tomará al valor factura de el o los equipos dañados, si el o los equipos tienen seis meses o menos de haberse adquirido por LA ARRENDADORA; de lo contrario, se tomará para la indemnización correspondiente el valor comercial de el o los equipos estimándose como usado(s).

DECIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO: LA ARRENDADORA se obliga a mantener el o los equipos en buen estado de uso y funcionamiento. Queda prohibido a LA ARRENDATARIA permitir que personas ajenas a LA ARRENDADORA den servicio y mantenimiento a el o los equipos y agregar consumibles NO proporcionados por LA ARRENDADORA. Y si LA ARRENDATARIA incurre en algún gasto por servicio y mantenimiento del el o los equipos. LA ARRENDADORA no está obligada a reconocer y reintegrar los gastos efectuados. Y será causa suficiente de Rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para LA ARRENDADORA.

LA ARRENDADORA es la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que se hagan necesarios como consecuencia de su uso normal que incluirán refacciones, mano de obra y cuyo costo estará a cargo exclusivo de LA ARRENDADORA. El costo incurrido por la reposición de partes dañadas o defectuosas causados por el uso inadecuado de el o los equipos sujetos de este contrato correrá por cuenta de LA ARRENDATARIA.

Durante la instalación de el o los equipos se realizará la configuración de los servicios de Impresión y/o Escáner hasta 5 (cinco) computadoras, portátiles o estaciones de impresión según sea requerido por LA ARRENDATARIA. Así mismo se capacitará a una o varias personas para la configuración futura de dichos servicios. En caso de requerir mayor cantidad de servicios de configuración de Impresión y/o Escáner durante la instalación o en situaciones futuras LA ARRENDADORA se obliga a otorgar este servicio con cargo adicional a los incurridos en el presente contrato de arrendamiento.

En caso de descompostura LA ARRENDATARIA deberá reportar el o los equipos proporcionando número de serie del equipo así como el tipo de falla, donde se generará un reporte y se programará su visita para su reparación hasta en un lapso de 24 horas hábiles.


DECIMA SEGUNDA: - Ambas partes convienen sujetar el presente contrato a pacto comisorio expreso que resolverá el Contrato automáticamente sin necesidad de juicio ni declaración judicial previos y que operará si LA ARRENDATARIA incurre en demoras de más de (60) sesenta días naturales en el pago de los precios pactados en el Anexo " A " pudiendo a partir de dicha demora LA ARRENDADORA suspender el suministro de consumibles, el mantenimiento y/o desconectar en cualquier momento el o los equipos y recogerlo (s) del domicilio de LA ARRENDATARIA quien manifiesta su conformidad con el derecho que se entiende establecido sin perjuicio de otros derechos acciones que legalmente asistan a una u otra parte

DECIMA TERCERA: - LA ARRENDATARIA manifiesta haber recibido en las fechas señaladas en el o los anexos a su atenta satisfacción debidamente instaladas y en condiciones normales de operación y serán reintegradas a LA ARRENDADORA en el mismo estado, salvo el desgaste por el paso del tiempo y el uso normal del mismo.

DECIMA CUARTA: - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de éste contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo que las partes en este acto renuncian expresamente a cualquier fuero que pueda corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros .

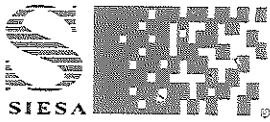
El presente Contrato se firma en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder de cada una de las partes , las cuales enteradas de su contenido y alcances legales lo firman en la Ciudad de Culiacán , Sinaloa , México , El día 28 de Noviembre de 2022.

LA ARRENDADORA


ING. JORGE TELLEZ LÓPEZ
Representante Legal
SISTEMAS DE IMPRESIÓN ELECTRÓNICA, S.A DE C.V.
BLVD. EMILIANO ZAPATA No. 961 PTE
COLONIA INDUSTRIAL BRAVO CP. 80120
CULIACÁN, SINALOA. TELS: 7178011, 7177501

LA ARRENDATARIA


LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
Directora de Administración
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Fiscal: RUPERTO L. PALIZA NO. 566 SUR
COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, SINALOA
C.P. 80200 TEL: 667 752 24 21




ANEXO "A "

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL
"INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO "**

MODELO	NUMERO DE SERIE	RENTA MENSUAL	VOLUMEN MENSUAL	IMPRESIÓN ADICIONAL	NO. CONTRATO
MULTIFUNCIONAL RICOH COLOR MPC407	C497P400049	\$ 1,550.00 + IVA	3000 NEGRO 300 COLOR 1500 ESCANEOS	\$ 0.25 + IVA NEGRO \$ 2.30 + IVA COLOR \$ 0.09 + IVA ESCANEO	2272

- Precio es más el IVA
- Incluye: Servicio de mano de obra, refacciones, consumibles
- Incluye configuración de 5 computadoras , adicional tiene cargo
- CONFIGURACION : Copiadora / impresora / Escáner/ Red
- VIGENCIA 12 meses a partir del 28 de Noviembre de 2022 al 30 de Noviembre de 2023.

Lugar y Fecha de acuerdo: Culiacán , Sinaloa. A 28 de Noviembre de 2022.

LA ARRENDADORA
 ING. JORGE TÉLLEZ LÓPEZ Representante Legal SISTEMAS DE IMPRESIÓN ELECTRONICA,S.A DE C.V. DOMICILIO: BLVD. EMILIANO ZAPATA No. 961 PTE COLONIA INDUSTRIAL BRAVO CP. 80120 CULIACAN, SINALOA. TELS. 7178011, 7177501,7178545

LA ARRENDATARIA
 LIC. DANIELA VERDUGO MEJIA Directora de Administración COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DOMICILIO DE INSTALACION : RUPERTO L. PALIZA NO. 566 SUR COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200 CULIACAN ,SINALOA TEL: 667 7 52 24 21